

Ley Nº 17.024

TREINTA Y TRES ORIENTALES

DESIGNASE ASI AL BATALLON DE INFANTERIA Nº 10 DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase "Treinta y Tres Orientales" el Batallón de Infantería Nº 10 del Comando General del Ejército.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de noviembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN LUIS STORACE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.